PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Santiago de Cali,

MEMORANDO
20247500019503

FECHA: 02-10-2024

PARA: **JAIME ALEXANDER MILLAN**
TECNICO ADMINISTRATIVO

DE: **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**
Directora Territorial Pacifico

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN – CONVENIO DE ASOCIACION ESAL N0. 012 FONAM DE 2024**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del contrato de la referencia, atentamente le comunico que usted mediante la plataforma Secop ll ha sido designado como SUPERVISOR del siguiente contrato:

CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACION ESAL N0. 012 FONAM DE 2024**
CONTRATISTA:	FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar los acuerdos de conservación suscritos con familias campesinas de las cuencas Pancé, Melendez y Anchicaya en el PNN Farallones de Cali, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC 47424 DEL FECHA 27/09/2024

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo que implica que ésta se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de Parques, para lo cual debe mantener informada a la Dirección Territorial Pacífico sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato con el fin de tomar las medidas del caso **de manera oportuna.**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueran imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la Entidad mediante Resolución 108 del 29 de marzo de 2017.

Finalmente, le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Se adjunta el link donde se pueden consultar los documentos referentes al presente proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6823653

Atentamente,

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ÁLZATE
Directora Territorial
Dirección Territorial Pacifico
Parques Nacionales Naturales

Elaboró: Wendy Isabel David	**Revisó:** Diana Rodas	**Aprobó:**
Wendy Isabel David Delgado	Diana Carolina Domínguez R.	Gloria Teresita Serna Álzate
Profesional Contratos	Secretaria Ejecutiva	Directora Territorial
Pnn Farallones	DTPA	DTPA